

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, «Mes_letra_Auto» «Dia_Auto» de «Año_Auto».



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veinticinco (25) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ARLEZ ALEXANDER GUALTERO GOMEZ
Radicación: 736244089002-2010-00132-00

AUTO: Reconoce Poder

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para actuar dentro del proceso de la referencia. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ, identificada con C. C. No. 38.288.843 y T. P. No. 165517 del C. S. J. como apoderada judicial del del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en abril 29 de 2022